



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 21 MAR 1975

VISTO la necesidad de efectuar un estudio integral de las categorías contempladas en el Estatuto del Docente (Ley N° 14.473), así como de las disposiciones que regulan la modificación de los índices respectivos, hecho coincidente en la petición formulada por la Unión Docentes Argentinos; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica el análisis y evaluación de todo el Sistema para lograr jerarquizar la función docente de acuerdo con las responsabilidades de cada cargo.

Que para tales fines resulta sumamente conveniente constituir en este Ministerio una Comisión dedicada exclusivamente al análisis de este tipo de asuntos, estableciendo grupos de trabajo que permitan la concreción de los estudios respectivos.

Por ello,

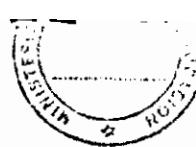
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º.- Constituir en este Ministerio, una Comisión Técnica Asesora de Política Salarial a los fines referidos en los considerandos de la presente resolución.

2º.- La citada comisión estará integrada por el

///

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

señor Director Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria, quien actuará como Coordinador; por un representante de los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica; por un representante de las Direcciones Nacionales de: Enseñanza Media y Superior, de Educación Física, Deportes y Recreación, de Enseñanza Agrícola, de Enseñanza Artística, de Enseñanza Diferenciada, de Educación del Adulto y de Sanidad Escolar; y por los representantes de la Unión Docentes Argentinos, a razón de uno por cada nivel y modalidad de la enseñanza.

3º.- Las distintas dependencias de este Ministerio prestarán la colaboración necesaria para el logro de los objetivos enunciados en la presente.

El señor Coordinador de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial de este Ministerio podrá requerir los antecedentes que considere conveniente, como asimismo la formación de grupos de trabajo, conjuntos o individuales, para cada área de la enseñanza.

4º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 815 de fecha 26 de julio de 1973.

5º.- Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

M.C.E.
BF
BF
M.C.E.

OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN